



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.348.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" – N° 226971/0 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06589-1; y

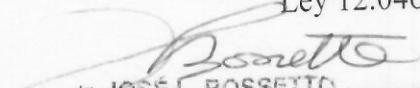
CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de mayo de 2010 fue suscripto Convenio entre la Municipalidad de Rafaela, representada por el Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela a cargo de la Intendencia Señor JORGE AMÉRICO MAINA, el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Ministro de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Arquitecto ANTONIO ROBERTO CIANCIO, con la intervención de las empresas, COCYAR INGENIERÍA S.A., continuadora de la empresa COCYAR INGENIERÍA S.R.L. representada por el Presidente del Directorio, señor RICARDO MARCELO MORRESI; MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Presidente del Directorio, señor LUCIO SAÚL FRANZONI y MENARA CONSTRUCCIONES S.A., representada por el Vicepresidente del Directorio, señor PABLO MARIO LAORDEN.

Que a través de dicho acuerdo la Municipalidad de Rafaela cedió a la Provincia de Santa Fe la posición contractual que aquella ostenta frente a las empresas contratistas citadas en el párrafo precedente en los contratos celebrados con éstas, en el marco de los procesos licitatorios adjudicados a las mismas, con motivo de la realización de las obras de extensión de redes cloacales en los barrios Amancay, Antártida Argentina y Los Nogales Oeste (Red 1); Güemes y Martín Fierro (Red 2) y Pizzurno en forma parcial, Malvinas Argentinas e Independencia (Red 3), de la ciudad de Rafaela, y que se documentan en las actuaciones obrantes en los expedientes administrativos: a) Letra S – N° 208574-4 – F. 64 en 16 Tomos – Red 1 – Cloacas Barrios Amancay, A. Argentina y Los Nogales (Oeste) de la ciudad de Rafaela, obra que es adjudicada a la empresa "MUNDO CONSTRUCCIONES S.A."; b) Letra S – N° 209074-4 – F. 64 – en 13 Tomos – Red 2 – Cloacas Barrios Martín Güemes y Martín Fierro, obra adjudicada a la firma "MENARA CONSTRUCCIONES S.A." y c) Letra S – N° 209075-1 – F. 64 en 16 tomos – Red 3 – Cloacas barrios Independencia, Malvinas Argentinas y Pizzurno, adjudicada a la firma "COCYAR INGENIERÍA S.A."-

Que tal cesión comprendió por una parte, la calidad de comitente de "LA MUNICIPALIDAD" respecto de las obras que corresponde ejecutar a "LAS CONTRATISTAS" y, por la otra, la calidad de deudora de éstas en relación a los conceptos y montos que son expresados en el Anexo I que formó parte integrante del contrato.

Que tales calidades fueron asumidas por la Provincia de Santa Fe, la cual se obligó a cancelar la totalidad de dichas deudas por "Certificados de Obra Básica" dentro de los sesenta días contados a partir de la suscripción del acuerdo, como asimismo a iniciar a partir de la fecha de suscripción las actuaciones administrativas tendientes al pago de las "redeterminaciones" de precios conforme la Ley 12.046.


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Que por otra parte las empresas contratistas asumieron el compromiso de reiniciar los trabajos pactados, dentro de los sesenta días contados a partir de la misma fecha y proseguir ejecutando las obras en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato vigente y en los términos acordados en los Anexos II y III que fueron agregados al acuerdo.

Que en virtud a la suscripción del convenio la Municipalidad de Rafaela desistió del reclamo administrativo oportunamente deducido contra la Provincia, tramitado en el expediente Administrativo N° 00101-0185951-3, y a su vez la Provincia eximió a la Municipalidad de todo reclamo que pudieren formular las empresas contratistas por todos los montos y/o conceptos que son adeudados en virtud de las obras licitadas, certificadas y no abonadas, obras pendientes de ejecución, redeterminaciones de precios y/o cualquier otro concepto derivadas de las mismas.

Que por su parte las contratistas suscribieron el acuerdo aceptando de total conformidad y en forma expresa, todos los alcances y términos de la cesión contractual, reconociendo la suscripción del mismo como notificación fehaciente de la cesión y manifestando su desistimiento de los reclamos administrativos oportunamente deducidos contra la Municipalidad de Rafaela tramitados en los expedientes administrativos Letra M – N° 219425/6 – Fichero N° 66 (agregado al Expte. Letra M – N° 214.249/5 – Fichero N° 65) de Mundo Construcciones S.A.; Letra “C” – N° 215943/2 – Fichero N° 65 (agregado al Exp. Letra “C” – N° 214812/0 – Fichero N° 65) por parte de Menara Construcciones S.A., liberando al Municipio de toda obligación o responsabilidad derivada de los conceptos, incorporado a dichos reclamos.

Que el mencionado acuerdo fue ratificado mediante Decreto N° 32.042 del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual fue dictado ad referendum del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 32.042 de fecha 27 de mayo de 2010, ratificatorio del Convenio suscripto en fecha 12 de mayo de 2010, entre la Municipalidad de Rafaela, el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y las empresas COCYAR INGENIERÍA S.A., continuadora de la empresa COCYAR INGENIERÍA S.R.L.; MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., y MENARA CONSTRUCCIONES S.A., a través del cual fue cedida a la Provincia de Santa Fe la posición contractual de la Municipalidad frente a las empresas contratistas citadas en el marco de los procesos licitatorios adjudicados a las mismas, con motivo de la realización de las obras de extensión de redes cloacales en los barrios Amancay, Antártida Argentina y Los Nogales Oeste (Red 1); Güemes y Martín Fierro (Red 2) y Pizzurno en forma parcial, Malvinas Argentinas e Independencia (Red 3), de la ciudad de Rafaela, que se encuentran documentados en las actuaciones obrantes en los expedientes


SR. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

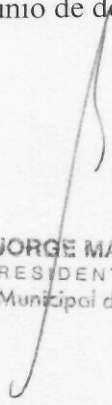
administrativos: a) Letra S * N° 208574-4 – F. 64 en 16 Tomos – Red 1 – Cloacas Barrios Amancay, A. Argentina y Los Nogales Oeste de la ciudad de Rafaela, obra que es adjudicada a la empresa “MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.”; b) Letra S – N° 209074-4 – F. 64 en 13 Tomos – Red 2 * Cloacas Barrios Martín Güemes y Martín Fierro, obra adjudicada a la firma “MENARA CONSTRUCCIONES S.A.” y c) Letra S – N° 209075-1 – F. 64 en 16 tomos * Red 3 – cloacas Barrios Independencia, Malvinas Argentinas y Pizzurno, adjudicada a la firma “COCYAR INGENIERÍA S.A.”.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diez días del/
mes de junio de dos mil diez.---


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela